

ORDENANZA N° 525 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A PRORROGAR EL ART. 8° DE LA ORDENANZA N° 505/91.-

C. Deliberante, 26 de Septiembre de 1.991

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Prorrogase el plazo establecido en el Art.8° de la Ordenanza N° 505/91 -primera parte- y en el ARTÍCULO 1° de la Ordenanza N° 514 hasta el 10 de diciembre de 1.991.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-